



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3476/B/2021 “Contrato De servicios de cobranza por pago directo- Banco Santander Rio S.A. y,

CONSIDERANDO:

El proceso de modernización, de digitalización e implementación de medios de pago electrónicos que se viene llevando a cabo, con el objeto de simplificar los trámites y ampliar las formas de pago de las obligaciones fiscales generando nuevos canales de comunicación con los contribuyentes.-

Que es convicción de esta Administración ofrecer al contribuyente acciones que supongan alternativas ágiles de cumplimiento de los trámites de pago de tasas, obras y derechos municipales y que por su forma de implementación importen al fomento de realización de trámites de manera no presencial a efectos de contribuir al estricto cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

Que realizar convenios con empresas que brindan este tipo de servicios, otorga beneficios a los contribuyentes que residen en otras localidades y a contribuyentes que residiendo en el Partido se encuentran alejados del ejido urbano.

Que multiplicar medios de pago hace que los contribuyentes tengan mayor posibilidad de concretar los pagos relacionados en un menor tiempo que el que les insumiría hacerlo sólo en las cajas del Palacio Municipal y así evitar la circulación de los contribuyentes.

Que encomendar a Banco Santander Rio S.A. el servicio de recaudación vía PayPerTIC que brindará canales de colaboración tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que percibe nuestro Municipio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 141/21

ARTÍCULO 1.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los actos para la
----- implementación del servicio de procesamiento electrónico de pagos correspondiente a tasas, derechos y contribuciones municipales encomendado por la Municipalidad de Balcarce a Banco Santander Rio S.A. y PayPerTIC mediante carta de referencia y solicitud que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----